

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los otros 114 municipios que son parte del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Dependencia del Gobierno del Estado y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).